

ADM 15367/24

“PROCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 301-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 275-STJSL-SA-2024 se convocó a Concurso de Antecedentes y Oposición para el ASCENSO del personal del ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO de las tres Circunscripciones Judiciales, para cubrir los cargos vacantes por categorías para los diferentes fueros y organismos en las tres circunscripciones judiciales determinados por Acuerdos N° 299-STJSL-SA-2022, N° 300-STJSL-SA-2022, N° 303-STJSL-SA-2022 (modificado por Acuerdo N° 274-STJSL-SA-2024), N° 305-STJSL-SA-2022, N° 286-STJSL-SA-2023 (modificado por Acuerdo N° 269- STJSL-SA-2024), N° 298-STJSL-SA-2023 y N° 274-STJSL-SA-2024 y para aquellas categorías que surjan vacantes, lo que tramita por ante Dirección de Recursos Humanos en ADM 16813/24.-

Que, en fecha 16/11/2024, se recibe presentación del Sindicato de Judiciales Puntanos- actuación N° 26320904/24 del referido ADM-, en la que solicita *“se considere eximir al personal administrativo que sea postulante para el ascenso 2024, de tener una capacitación con aprobación, debido a que en concursos anteriores solamente se solicitaba que tuvieran capacitación jurídica, acreditando solamente el certificado correspondiente...”* y que *“...sean admitidos para este periodo de ascenso 2024, el personal recategorizados en el ANEXO III del ACUERDO N° 122-STJSL-SA-2024”*.-

Que, Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las funciones asignadas en los arts. 50 incs. 1) y 2) y 51 incs. 5) y 31) de la Ley IV-0086-2021(modificada por Ley N° IV-1106-2023), informa: *“Se recepcionaron doscientas noventa (290) postulaciones, de las cuales se encontrarían dentro de la excepción solicitada, treinta y siete (37) de ellas. Que, sin perjuicio de quienes ya se encuentran inscriptos, atento los requisitos originales - establecidos en el Punto III) inc 2) apartados a) y d), es factible que existan*

más agentes judiciales que no formularon su inscripción por entender que no daban cumplimiento a los mismos. Que, si se considera lo solicitado, resulta necesario ampliar el periodo de inscripción únicamente para aquellos postulantes que den cumplimiento a las excepciones planteadas. (...) En relación a lo solicitado respecto del personal recategorizado en el ANEXO III del ACUERDO N° 122-STJSL-SA-2024, resulta factible su consideración atento que dicho anexo hace referencia a recategorizaciones producto del orden de mérito dispuesto por Acuerdo N° 54-STJSL-SA-2023 –modificado por Acuerdo N° 105-STJSL-SA-2023-, en el marco del Concurso de Antecedentes y Oposición para el ASCENSO convocado por Acuerdo N° 318-STJSL-SA-2022, tal como se planteara en el requisito de admisión original del Acuerdo N° 275-STJSL-SA-2024.”

Por ello, y de conformidad con lo previsto por los arts. 9 inc. 2 y 39 inc. 30 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON: I) MODIFICAR parcialmente el Punto III), inc. 2) a) y d) y el Punto IV) inc. 4) apartado b) del Acuerdo N° 275-STJSL-SA-2024, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“III) DETERMINAR que la presente convocatoria se registrá por las siguientes disposiciones, sin perjuicio de aquellas que eventualmente sea necesario establecer en el curso de su implementación:

2) Para ser admitidos, los aspirantes deberán dar cumplimiento a los siguientes REQUISITOS:

a) Tener como mínimo dos (2) años de ANTIGÜEDAD en la categoría inmediata anterior a la que se postula, o dos años como mínimo de examen aprobado en la categoría inmediata anterior a la que se postula, en ambos supuestos a la fecha de cierre de la inscripción, o haber resultado calificado como aprobado/recomendable en el marco del proceso de ascenso determinado por Acuerdo N° 318-STJSL-SA-2022 - incluidos los postulantes recategorizados en el ANEXO III del Acuerdo N° 122-STJSL-SA-2024 – (no incluye a los postulantes cuya recategorización fue determinada en el ANEXO II del mencionado Acuerdo), o haber sido incorporado a la etapa de práctica por Acuerdo N° 311-STJSL-SA-2022.

En todos los supuestos los aspirantes deben desempeñar funciones en el organismo para el cual concursa al momento de la inscripción y hasta la admisión.

d) Acreditar al momento de la inscripción, la aprobación de CAPACITACIÓN relacionada a conocimientos jurídicos, o contar con la mencionada capacitación en carácter de asistente y/o participante (por única vez y de manera excepcional) o contar con aprobación de dos (2) materias jurídicas de la carrera de Abogacía o de la Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión Judicial, durante el periodo de dos años previos a la fecha de cierre del periodo de la inscripción determinada en el Acuerdo N° 275-STJSL-SA-2024.

- Los alumnos de la carrera de Abogacía lo podrán acreditar con copia de la libreta universitaria.*

- Los alumnos de la Tecnicatura en Gestión Judicial lo deberán acreditar con el “historial académico” que genera el sistema SIU GUARANI o título obtenido en su oportunidad”.*

“IV) ESTABLECER que la ETAPA DE OPOSICIÓN comprende las siguientes evaluaciones:

4) DISPOSICIONES GENERALES DE LA ETAPA DE OPOSICIÓN:

b) Quienes no concurren a cualquiera de las instancias de evaluación, quedarán eliminados del proceso de concurso, sin posibilidad de presentar recurso alguno. La Dirección de Recursos Humanos informará oportunamente fecha exacta, horario y lugar de todas las instancias de evaluación en la Página Web del Poder Judicial en la sección “Concursos para cargos”, las que iniciarán a partir del 9 de diciembre 2024”.

II) AMPLIAR el período de inscripción establecido en el Punto III) inc. 3) del Acuerdo N° 275-STJSL-SA-2024, estableciendo el mismo los días 25 y 26 de noviembre de 2024, inclusive, únicamente para aquellos pretensos aspirantes que cumplan con los supuestos establecidos en el Punto precedente, debiendo los interesados enviar vía correo electrónico a la casilla concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar, la nota de solicitud de inscripción (indicando cargo, organismo y fuero al que aspira) y comprobantes de

cumplimiento del requisito del Punto III, 2, d). El personal que ya se encuentre inscripto no debe volver a enviar su solicitud.-

III) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Dirección de Recursos Humanos en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros, que vuelva el ADM 16813/24 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieran.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-